



CIRCULAR CSJBOYC19-221

Fecha: 6 de noviembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante"*

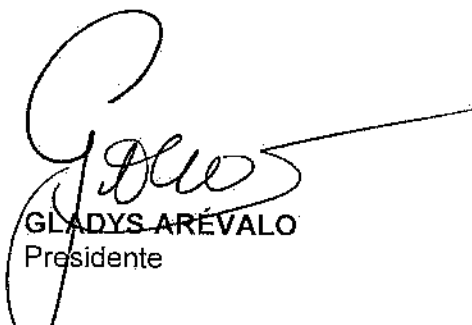
Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Oficio No. 2963 de 17 de octubre de 2019, suscrito por Marcela Bernal Bernal. Secretaria.	Oficio No. 2963 de 17 de octubre de 2019, Radicado No. 05001400302820190121700, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de MÓNICA ALEXANDRA HOYOS ÁLVAREZ C.C. 32.090.849

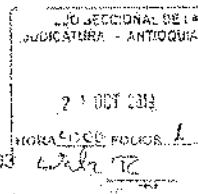
Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


GLADYS ARÉVALO
 Presidente
 GA/AVTM



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Oficina 1509. Teléfono - Fax 232 92 93
Medellín



Oficio No. 2963
Radicado. 05001 40 03 028 2019 01217 00
Medellín, 17 de octubre de 2019

Señoras
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 17 de octubre de 2019, se dio apertura al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora MÓNICA ALEXANDRA HOYOS ÁLVAREZ, identificada con la cédula 32.090.349 radicado 05001-40-03-028-2019-01217-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de la jurisdicción ordinaria la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra de la referida deudora, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Se le hace saber que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,


MARCELA BERNAL BERNAL

Secretaría
15.



Consejo Superior de la Judicatura
Código: ESTCSAJ19-002
Fecha de act. para:
Hora: 13:26:36
Dirección: Carrera 5000, Barrio de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOYA, DAVID ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. expediente: 1

1303
Dady